O

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00538 RADICADO Nº 2021-00228-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada por GLORIA SIRLEY ARBOLEDA OROZCO en contra de JOSE IGNACIO CORREA DUQUE, mediante auto del 16 de julio de 2021, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados No. 116 del 19 de julio de 2021, razón por la cual se rechazará la misma, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por GLORIA SIRLEY ARBOLEDA OROZCO en contra de JOSE IGNACIO CORREA DUQUE, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguense los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZA

NCA

 ${\tt JUZGADO\ SEGUNDO\ LABORAL\ DEL\ CIRCUITO.\ CERTIFICA:}$

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 124 Hoy 30 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

914a72ee9092bddc290cc301f37fd4c30880d25254a0afdd83fd06b069853044

Documento generado en 29/07/2021 01:54:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica